



ACTA

COMISION DELEGADA DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ

ASISTENTES

Agustin Garcia Horcajo	Presidente
CA Ciudad Los Ángeles	Estamento de Clubes
CA Montpellier *	Estamento de Clubes
CA Virgen de Atocha	Estamento de Clubes
Raquel Pablos Tenrero *	Estamento de Deportistas
José Manuel Pérez González	Estamento de Deportistas
Ángel Rodríguez del Moral	Estamento de Deportistas
Jenaro Calleja Robles *	Estamento de Monitores
Daniel Martín Mateos	Secretario General

(*) Asistencia por medios telemáticos.

En Madrid, a las 20:05 horas, del día 13 de julio de 2026, se reúnen en segunda convocatoria los miembros de la Comisión Delegada de la F.M.A. que al margen se relacionan, de manera presencial y de forma telemática los marcados con asterisco, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.
2. Informe del Presidente.
3. Propuestas de reforma del Reglamento de Competiciones para la temporada 2026/2027.
4. Sugerencias y propuestas.

1º Aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.

El Secretario General recordó que el Acta de la sesión de la Comisión Delegada de 3 de junio de 2026 fue remitida con antelación a los miembros de la Comisión y publicada en la página web de la Federación. En dicha sesión se dio cuenta del informe económico —liquidación del ejercicio 2025 y presupuesto 2026— y se debatieron las líneas de reforma del Reglamento de Competiciones para la temporada 2026/2027 (incomparecencias en la Liga, equipos «fantasma» y ascenso de jugadores, nomenclatura de equipos con varias sedes, comunicación de resultados, traslado a las Bases de determinados extremos y ajuste del número de rondas —preferentemente impar— en los campeonatos por edades).

Tras su revisión, no se formularon objeciones ni enmiendas. Sometida a votación, el Acta fue aprobada por unanimidad, dejándose constancia de que refleja fielmente los acuerdos y debates recogidos en la fecha indicada.

2º Informe del Presidente de la Federación.

El Presidente saludó a los asistentes, tanto presenciales como telemáticos, y señaló que, habiéndose informado ampliamente de la actividad federativa en la Asamblea General celebrada el pasado mes de junio, su intervención se centraría en los asuntos posteriores a aquélla. Informó, entre otros, de los siguientes:

- **Campeonato de España de Selecciones Autonómicas (CESA):** celebrado del 29 de junio al 3 de julio de 2026. La selección madrileña Sub-14 se proclamó campeona de España por equipos, de manera invicta, sin ceder ningún encuentro. En el plano individual se obtuvieron cuatro medallas: en Sub-14, medalla de oro en el primer tablero (Álvaro Torres Rebolledo) y medalla de plata en el segundo tablero (Félix Álvarez Lee); en Sub-16, medalla de plata en el tercer tablero y medalla de bronce en el segundo tablero (Christian Andrei Bocancea). La selección Sub-16 disputó las primeras posiciones hasta la última ronda, en la que perdió, finalizando en sexto lugar. El Presidente destacó el valor de estos resultados frente a federaciones autonómicas

de mayor número de licencias y subrayó que, tras la incorporación de nuevas jugadoras, se garantiza para la próxima temporada la formación de las selecciones Sub-14 y Sub-16, resolviendo las dificultades del presente ejercicio.

- **Campeonatos de España Individuales por edades:** ya se han disputado las categorías Sub-8 y Sub-10, con resultados discretos para los jugadores madrileños, y se ha iniciado en la fecha de esta reunión el Sub-12, en el que Madrid cuenta con el primer cabeza de serie del ranking (2.191 de ELO). Se constata una cantera más consolidada en las categorías superiores (Sub-12, Sub-14 y Sub-16) que en las de menor edad.
- **Equipaciones deportivas:** se ha completado el reparto de la ropa deportiva a delegados y jugadores. La Federación Madrileña de Ajedrez equipa en los Campeonatos de España Individuales (Joma), mientras que el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas se disputó con equipación Adidas, tanto para los deportistas como para los entrenadores y delegados, con buena acogida.
- **Colaboración con clubes y torneos:** la FMA ha colaborado, principalmente mediante aportación de material y apoyo organizativo, en los torneos celebrados en Pozuelo y Tres Cantos, en los que participaron dos Grandes Maestros, con buen nivel deportivo aunque con una participación algo inferior a la habitual, propia de los torneos veraniegos.
- **Campeonato de España de Ajedrez Rápido (Torre Pacheco, Murcia, 1 y 2 de agosto):** se tramitan las inscripciones a través de la plataforma federativa, con amplia participación madrileña. El Presidente recordó que esta competición resulta valedera de cara al Campeonato del Mundo de Ajedrez Rápido y Relámpago que se celebrará en Roquetas de Mar del 1 al 6 de abril de 2027, motivo por el que —según se acordó ya en la Asamblea General— se modificó la fecha de la fase final del Campeonato de Madrid por edades para evitar la coincidencia.
- **Campeonato de Ajedrez Rápido por Equipos:** se recuerda que la competición otorga dos plazas —primer y segundo clasificado— para el Campeonato de España, ambas con ayuda económica de la Federación, lo que se espera que incremente el interés y la participación.
- **Colaboración con la FEDA:** la dirección técnica de los Campeonatos de España por edades ha solicitado a la Federación el material de grabación de partidas de las ediciones 2023 a 2026 con el fin de elaborar un estudio estadístico sobre los primeros clasificados del ranking de cada categoría, material que ya se está remitiendo.
- **Difusión de los cambios normativos:** el Presidente anunció que las modificaciones del Reglamento que se aprueben en esta sesión se comunicarán expresamente a los clubes en el correo inicial de la temporada dirigido a los delegados, así como en las Bases de cada competición, a fin de asegurar su conocimiento y cumplimiento.

3º Propuestas de reforma del Reglamento de Competiciones para la temporada 2026/2027

El Presidente expuso el objeto principal de la sesión: someter a votación de la Comisión Delegada, órgano competente conforme a la Disposición adicional del Reglamento de Competiciones, las modificaciones anunciadas en la sesión de 3 de junio de 2026 y en la Asamblea General, requisito imprescindible para su posterior tramitación ante la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, sin que baste a tal efecto su mero anuncio en la Asamblea. Recordó asimismo que las modificaciones aprobadas no pueden aplicarse a temporadas ya iniciadas, por lo que su celebración en el mes de julio permite disponer del texto actualizado antes del comienzo de la temporada 2026/2027.

Señaló que el conjunto de la reforma responde a las peticiones reiteradas de clubes y jugadores y se orienta a reducir el elevado número de incomparecencias y a reforzar la disciplina deportiva de

capitanes y jugadores, sin desvirtuar la competición ni adoptar medidas de carácter exclusivamente punitivo.

A) Contenido de las modificaciones sometidas a la Comisión.

- **Artículo 6.4 (nomenclatura de equipos con varias sedes):** se añade el siguiente texto: «Cuando un club juegue en varias sedes, se podrá introducir, excepcionalmente, un elemento distintivo en la denominación de uno o varios equipos. Esta variación tendrá que ser aprobada previamente por la FMA». Se justificó la medida en la confusión que genera, tanto para los adversarios como para los acompañantes, que un mismo club dispute encuentros en sedes distintas —habitualmente colegios— sin posibilidad de identificarlas en la denominación del equipo.
- **Artículo 7.3.b) II (jugadores extranjeros):** se reduce el umbral de ELO FIDE de 2.200 a 2.000 puntos, de modo que los jugadores no comunitarios mayores de 18 años con un ELO FIDE igual o inferior a 2.000 no ocuparán plaza de extranjero. Se recordó, a efectos aclaratorios, que la bandera federativa FIDE no determina por sí sola la condición de extranjero: el jugador que acredite N.I.E. o tarjeta de residencia en vigor no ocupa plaza de extranjero, siendo la limitación aplicable, esencialmente, a los jugadores que compiten con pasaporte y sin documentación tramitada en España.
- **Artículo 41 (ascenso de jugadores):** se añaden dos nuevos apartados. El apartado f) establece que los jugadores ascendidos contabilizan en el número máximo de jugadores del equipo al que ascienden previsto en el Artículo 28, de forma que no podrán ascender jugadores cuando el número de jugadores del orden de fuerza más el de jugadores ya ascendidos sea igual al máximo reglamentario y, análogamente, no podrán realizarse más inscripciones en un equipo cuando dicho cómputo total alcance ese máximo. El apartado g) dispone que el jugador que ascienda en tres o más ocasiones a un equipo se considerará miembro del mismo, no pudiendo volver a participar en el equipo de origen.
- **Artículo 44.3 (incomparecencias):** se reduce de 10 a 8 el número de incomparecencias individuales cuya suma determina la eliminación del equipo en cualquier categoría.
- **Artículo 44.5:** se añade el inciso «La eliminación de un equipo supone la eliminación de todos los jugadores que figuren en su orden de fuerza».
- **Artículo 44.7:** se eleva de uno a tres los puntos que se descuentan en la clasificación general por cada tres incomparecencias injustificadas de jugadores de un equipo a lo largo de la competición, manteniéndose la excepción relativa a los tableros dejados en blanco en el acta.
- **Artículos 47.2 y 55.1 (comunicación de resultados y remisión de actas):** se adelanta el plazo de comunicación de resultados y actas de las 15:00 a las 12:00 horas del lunes siguiente al día de celebración del encuentro (o del primer día laborable posterior, si aquél fuese festivo).
- **Corrección de remisiones internas:** se procedió a la revisión de las referencias cruzadas del articulado, comprobándose que las supresiones de artículos acordadas en reformas anteriores habían producido un desfase de tres artículos en diversas remisiones. Se acordó la corrección de todas ellas en el texto que se eleve a la Dirección General de Deportes, así como la revisión editorial del índice de contenidos.

B) Deliberación.

- **Incomparecencias y equipos «fantasma»:** el Presidente expuso que la transferencia de los equipos de categorías inferiores a superiores es una de las causas principales de las incomparecencias y del perjuicio que sufren los equipos de las últimas categorías. Se descartaron medidas más severas (eliminación a la primera incomparecencia) por considerarlas

desproporcionadas, optándose por la combinación de la reducción a ocho incomparecencias individuales y la nueva regulación del ascenso de jugadores. Se recomendó a los clubes que ajusten el número de equipos inscritos a su plantilla real.

- **Alcance del ascenso de jugadores:** D. Pedro José García Díaz advirtió de la necesidad de precisar los efectos del nuevo apartado g) del Artículo 41 en relación con el orden de fuerza, para evitar lagunas interpretativas en supuestos de eliminación de equipos y de cómputo del máximo de jugadores, así como del riesgo de que los clubes inscriban menos jugadores de los permitidos con el fin de reservar plazas para futuros ascensos. Recordó igualmente que no cabe el ascenso cuando el equipo de procedencia quede con menos de seis jugadores (cinco en Tercera). D. Antonio Pérez Trapero señaló que el supuesto queda ya cubierto por el Artículo 13.4, que contempla las nuevas incorporaciones cualquiera que sea su causa —fichaje o incorporación derivada de tres ascensos—, manteniendo el resto de jugadores su orden de fuerza relativo; añadió que la plataforma federativa actualiza el orden de fuerza de forma automática y en tiempo real, siendo público y consultable, y que la única obligación de los capitanes en el encuentro es acreditar la identidad de sus jugadores, sin que el Reglamento haya exigido nunca la presentación del orden de fuerza impreso. La Comisión concluyó que el jugador que ascienda por tercera vez quedará inscrito, a todos los efectos, en el orden de fuerza del equipo superior, causando baja en el de procedencia, y que esta circunstancia se explicará expresamente en el correo inicial de temporada y en las Bases de la competición.
- **Incomparecencias en competiciones individuales:** se acordó que su régimen se regule en las Bases de cada competición, con especial atención a la exigencia de justificación previa y a la práctica de solicitar la no comparecencia o el bye una vez publicados los emparejamientos, situación que se considera especialmente lesiva en fases finales.
- **Campeonato de Madrid Sub-16 por Equipos:** examinado el Artículo 60, se concluyó que no requiere modificación, por cuanto establece únicamente reglas generales (grupos A y B, sistema suizo) y no impone un formato determinado. En consecuencia, el formato de jornada única y el número de rondas —evitando las rondas dobles, conforme a lo solicitado por numerosos delegados— se regularán en las Bases de la competición.
- **Campeonatos individuales por edades:** se reiteró el criterio de fijar en las Bases un número impar de rondas, a fin de equilibrar la asignación de colores.

C) Votaciones.

Se sometió a votación en bloque el conjunto de las modificaciones del Reglamento de Competiciones para la temporada 2026/2027 relacionadas en el apartado A) del presente punto, con el siguiente resultado: 6 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones. Queda aprobada la reforma del Reglamento de Competiciones.

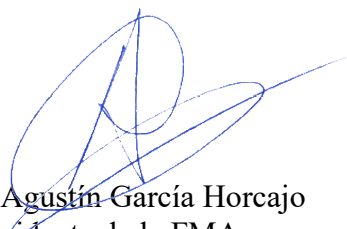
Se hace constar que las dos abstenciones correspondieron a D. Adrián Ortiz Berruguete y a D. Alán Rives Higuera, este último por haberse incorporado a la sesión una vez iniciado el debate, según manifestó expresamente.

En consecuencia, el texto aprobado se elevará, con la redacción definitiva y las correcciones de remisiones internas acordadas, a la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid para su aprobación, entrando en vigor conforme a la Disposición final del propio Reglamento y con efectos para la temporada 2026/2027.

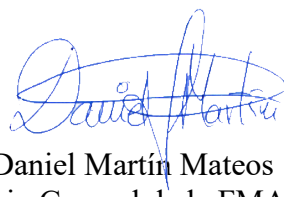
4º Sugerencias y propuestas

No se formularon sugerencias ni propuestas adicionales por parte de los asistentes.

Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 21:35 horas, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



Vº Bº Agustín García Horcajo
Presidente de la FMA



Fdo. Daniel Martín Mateos
Secretario General de la FMA